Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

INC Nº 048/2017

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "IMER S.R.L." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2016 - "ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES" ID N° 318.577.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de Abril del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"IMER S.R.L."**, con **RUC Nº 80012447-2,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto en carácter de Gerente y Representante por el **SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM**, con **C.I Nº 1.354.463,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 77/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 103/2017**, de fecha 06/02/2017 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	1	0	420	30	001	99	2.531.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.577.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 77/2016, convocado por INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 103/2017 de fecha 06/02/2017 de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 2.531.100.000.-** (Guaraníes Dos mil quinientos treinta y un millones cien mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Descripción	Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 87/16 IMER S.R.L.						
		Precio Unitario en guaraníes	Cant.	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Present.	Precio Total en guaraníes
	CUERPOS MOLEDORES DE ACERO							
1	CUERPOS MOLEDORES DE ACERO 90 mm. de diámetro	12.300.000	58	MAGOTTEAUX	BRASIL	TON.	UNIDAD	713.400.000
2	CUERPOS MOLEDORES DE ACERO 80 mm. de diámetro	12.300.000	44	MAGOTTEAUX	BRASIL	TON.	UNIDAD	541.200.000
3	CUERPOS MOLEDORES DE ACERO 30 mm. de diámetro	11.500.000	39	MAGOTTEAUX	BRASIL	TON.	UNIDAD	448.500.000
4	CUERPOS MOLEDORES DE ACERO 25 mm. de diámetro	11.500.000	46	MAGOTTEAUX	BRASIL	TON.	UNIDAD	529.000.000
5	CUERPOS MOLEDORES DE ACERO 20 mm. de diámetro	11.500.000	26	MAGOTTEAUX	BRASIL	TON.	UNIDAD	299.000.000
	Precio Total							**2.531.100.000**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, esté se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Administración Central.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia LA PROVEEDORA se halla obligada a Entregar los bienes dentro de los ciento veinte días (120) corridos, contados a partir de la Firma del Contrato.----------
La Entrega será en el depósito de bienes de la Fábrica de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

La Entrega será en el depósito de bienes de la Fábrica de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

8. FORMA DE PAGO

8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

- El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
- El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas

8.2. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 (treinta y un) días.

8.3 No se otorgará anticipo financiero.

8.4 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la **FABRICA DE VALLEMI** y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de fábrica.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: A los 15 (quince) días posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al 10% del valor total del contrato, y su vigencia será de 60 días más de la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La INC podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21 DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Cerro Corá N° 1539 de la ciudad de Asunción - Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

IMER S.R.L.
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO Nº 1 CONTRATO INC N° 048/2017

1. Especificaciones Técnicas

Nº De Artículo	*Nombre de los Bienes y Especificaciones Técnicas y Normas*	*CANTIDAD*
Pedido de Materiales Nº 1054/2016 – VALLEMI		
CUERPOS MOLEDORES DE ACERO		
1	**90 mm. de diámetro**	**CANTIDAD: 58 Toneladas**
2	**80 mm. de diámetro**	**CANTIDAD: 44 Toneladas**
3	**30 mm. de diámetro**	**CANTIDAD: 39 Toneladas**
4	**25 mm. de diámetro**	**CANTIDAD: 46 Toneladas**
5	**20 mm. de diámetro**	**CANTIDAD: 26 Toneladas**
ESPECIFICACIONES: **Material: Acero fundido con aleación de 12% de Cromo** **Dureza Brinell: 600 a 700**		

PLAN DE ENTREGAS
ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES

El Plan de Entrega de los bienes será de ciento veinte días (120) calendarios contados a partir de la Firma del Contrato.

Lugar de Entrega

PM Nº 1054/16: En el depósito de bienes de la Fábrica de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

IMER S.R.L.
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC